



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Institúyese, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Adopción".

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo incorporará dicha fecha al calendario oficial y realizará actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre la temática con especial énfasis en la adopción de niñas, niños y adolescentes, menores con discapacidad o grupos de hermanos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CATALINA M. BUITRAGO
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objetivo del presente Proyecto de Ley es instituir el día 15 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de la Adopción". La fecha, 15 de septiembre, fue elegida porque ese día en el año 1948 se sancionó la primera ley de adopción en el país, la Ley N° 13.252.

La adopción como institución se ha transformado a través del tiempo en su plano normativo, valorativo y sociológico, hasta llegar a su concepción actual como institución jurídica destinada a proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia cuando sus cuidados no pueden ser proporcionados por su familia de origen.

Desde la sanción de la ley de adopción en 1948 hasta hoy, con la última reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, se ha ido modificando el instituto de adopción. El instituto se vio consolidado por la Convención sobre los Derechos del Niño cuyo texto trata de un marco jurídico vinculante a cuestiones fundamentales relacionadas con los niños/as y adolescentes y la familia. Asimismo, a nivel nacional en el año 2005 se sancionó la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Por su parte, en el ámbito local, en el mismo año se sanciona la Ley N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de dos Derechos de los Niños.

En cuanto a la importancia de instituir este día, las estadísticas revelan que se arriba al proceso de aceptación y conocimiento entre los padres y las personas en situación de adoptabilidad, luego de atravesar diversas experiencias y tratamientos médicos, a raíz de la imposibilidad de tener hijos biológicos. Esto indica que la adopción surge como proyecto secundario y no es concebido como posibilidad inicial. Entendemos por lo tanto que resulta fundamental la implementación de medidas que apuesten a un cambio cultural que jerarquice la adopción, con el objeto de que la institucionalización de los niños y niñas sea sólo temporal y se garantice la protección de su derecho a vivir y desarrollarse en una familia que les procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales.

En este sentido, resulta de suma importancia gestionar la implementación de campañas de concientización que busquen reconfigurar sentidos sedimentados en torno a la progenitura biológica como única alternativa. Es decir, resulta fundamental brindar a la sociedad un conjunto de criterios y elementos de reflexión con el fin de tener por eje la protección y satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por todo ello, solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Verónica Barbieri".

Lic. VERÓNICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.